PERGAMINO, junio 14 de 2004.-

Señor Intendente Municipal de Pergamino Dr. HECTOR M. GUTIERREZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad, en la Quinta Sesión ordinaria realizada el día 11 de junio, al considerar el Expte. D-28-04 D.E. E-4484-03 DIRECTOR DE SALUD — solicita convenio para que estudiantes avanzados de medicina desarrollen el sistema de practicanato optativo en los Centros de Atención Primaria Municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1551 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 16 de octubre de 2003, por el que se suscribe convenio con la FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ROSARIO –a los efectos que estudiantes avanzados de la carrera de Medicina, desarrollen el sistema de practicanato optativo (SPO) en los Centros de Atención Primaria del Municipio.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

Presidente

ORDENANZA Nº 5938/04.-